



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las once horas con cuarenta y nueve minutos del día dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.-

1

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0019, de fecha doce de mayo del presente año, mediante la cual la ciudadana XXXXX XXXXX XXXX XXXXXX, solicita la información detallada a continuación:

- 1- *Presupuesto que el gobierno destina hacia la atención psicológica y social para brindar apoyo a familiares que han sido víctimas de violencia social en especial por violencia por parte de pandillas y crimen organizado,*
- 2- *¿A qué instituciones se les brinda el presupuesto para atender a familiares que han sido víctimas de violencia social en especial por violencia por parte de pandillas y crimen organizado?,*
- 3- *¿Con cuántos psicólogos cuenta la institución para brindar atención psicológica a dichas familias?*

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXX XXXXX XXXX XXXXXX; situación que habilita a la

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información al Despacho de Dirección Ejecutiva por ser la Unidad Administrativa que tiene acceso a la información solicitada y en fecha quince de mayo del presente se ha recibido la respuesta en los siguientes términos:

2

Por instrucciones de la Licenciada Yanira Argueta, en cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2017-0019, en relación a los requerimientos de: información general (cifras y datos) con respecto a a) Presupuesto que el gobierno destina hacia la atención psicológica y social para brindar apoyo a familiares que han sido víctimas de violencia social en especial por violencia por parte de pandillas y crimen organizado, b) a qué instituciones se les brinda el presupuesto para atender a familiares que han sido víctimas de violencia social en especial por violencia por parte de pandillas y crimen organizado y c) con cuántos psicólogos cuenta la institución para brindar atención psicológica a dichas familias. A usted traslado la siguiente información:

- *La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de Gobierno abierto, en el apartado de Ley Principal que rige a la institución:*

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion

- *El ISDEMU es la institución rectora de la Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres, de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, Política Nacional de las Mujeres y de la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Los documentos están disponibles en el portal de gobierno abierto en el apartado de otros documentos normativos:*



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/otros-documentos-normativos

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=196%3Apolitica-nacional-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia&Itemid=234&lang=es

- La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:

a. Servicios:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/servicios

b. Informes exigidos por disposición legal: Informe de Rendición de Cuentas:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal

c. Mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/mecanismos-de-participacion-ciudadana-y-rendicion-de-cuentas

El ISDEMU de acuerdo a sus atribuciones establecidas en su Ley no genera esta información. En cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, le motivamos a que puede hacer su solicitud al señor Albert Mauricio Cerna, oficial de información del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP). La información de contacto está disponible en el siguiente link:

<http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-justicia-y-seguridad-publica>

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0019.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- c) Oriéntese a la solicitante para acudir a otro ente obligado que si tiene la información solicitada.
- d) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- e) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

4


María Dolores Rosa
Oficial de Información.

